



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO N° 01797/2025 /

PARRAL, 10 de Abril de 2025

VISTO:

- 1).- Decreto Afecto N° 532 de fecha 21 de Febrero de 2019, que designa en calidad de plazo indefinido a doña EVELIN SAN MARTIN FUENTES.
- 2).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 3).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 4).- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 5).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 6).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 7).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 532 de fecha 21 de Febrero de 2019, se designó en calidad de plazo indefinido, a contar del 01 de Febrero de 2019, para cumplir funciones de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- **Que**, la funcionaria doña EVELIN SAN MARTIN FUENTES, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, cumplió sus funciones en CECOSF Viña del Mar hasta el día 28 de Febrero de 2025.
- 3.- **Que**, ante la creciente demanda asistencial de la población beneficiaria del La Posta de Salud Rural Los Carros y la política de fortalecimiento de la atención que se encuentra en proceso de implementación, se hizo necesario reforzar personal de la dotación para ampliar coberturas y las prestaciones, fortalecer el trabajo en equipo a través de personal con experiencia y mejorar calidad de atención en el referido centro de atención de salud, dentro de las cuales se encuentra incluida la atención de Técnicos de Nivel Superior en Enfermería.
- 4.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*
- 5.- **Que**, la Ley 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente"; del mismo modo, el artículo 70 señala: *"Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso"*, situación que ocurre en la presente destinación.
- 6.- **Que**, conforme a lo señalado anteriormente se le requirió a la funcionaria, para la atención en la referida Posta de Salud Rural.
- 7.- **Que**, atendiendo a que la funcionaria ha desarrollado sus funciones desde el 01 Marzo de 2025 y que la fecha aún desempeña sus tareas en el establecimiento, se hace necesario redestinar a la funcionaria en el acto administrativo correspondiente.
- 8.- **Que**, la ley 19.880, prescribe en su artículo N° 52 "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO

DESTÍNESE:

A contar del día 01 de Marzo de 2025, a la funcionaria EVELIN SAN MARTIN FUENTES, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, **Categoría C, Nivel 7**, según Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud", a Posta de Salud Rural Los Carros, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

ESTABLÉCESE:

Que se mantiene las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales.

NOTIFÍQUESE:

Al mail institucional de la funcionaria, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por la funcionaria, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Maria Puentes

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega
RRHH SALUD
Maria Puentes San Martin



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20498333&hash=5ffeb>